

Tribunal Superior de Bogotá ya tiene lista decisión en caso Uribe

El Tribunal Superior de Bogotá ya tiene lista la decisión de segunda instancia en el proceso en contra del expresidente Álvaro Uribe Vélez. Esta instancia judicial aseguró que notificará oportunamente a las partes de este expediente en el que, en primera instancia, ya resultó condenado Uribe a 12 años de prisión.

Según el fallo de primera instancia, Uribe Vélez cometió los delitos de soborno en actuación penal y fraude procesal como determinador de un esquema de manipulación de testigos. El expresidente ha insistido en su inocencia y por eso apeló la decisión de primera instancia y el caso aterrizó en el Tribunal Superior de Bogotá

La decisión la tomaron los magistrados Manuel Antonio Merchán (quien fue el ponente), Alexandra Ossa y María Leonor Oviedo. Aunque el expresidente renunció a la prescripción de su caso, es decir, que el Tribunal no tenía que tomar una determinación antes del próximo 16 de octubre, el fallo ya está listo para notificarse.

La decisión la tomaron los magistrados del Tribunal: Manuel Antonio Merchán, Alexandra Ossa y María Leonor Oviedo.

Judicial

En una adición al voto

Las advertencias del supuesto fraude en la campaña presidencial que, para un magistrado, es indudable

La Corte Suprema de Justicia ya compulsó copias para que la Fiscalía y la Comisión de Investigaciones de la Cámara investiguen el presunto fraude cometido por Ricardo Roa y Guillermo Jaramillo durante la campaña presidencial de 2022. Sin embargo, el magistrado Marco Rueda aseguró que ellos, como magistrados, estaban obligados a hacer más.



JHORDAN C. RODRÍGUEZ

jrodriguez@elespectador.com
@JhordanR11

La Corte Suprema de Justicia volvió a prender las alarmas por el supuesto fraude que se habría cometido en la campaña presidencial de Gustavo Petro y de los aspirantes al Congreso por el Pacto Histórico en 2022. El alto tribunal compulsó copias a la Fiscalía, a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes y al Consejo Nacional Electoral (CNE) para que investiguen la supuesta violación de topes electorales del hoy jefe de Estado, que habrían sido camuflados en las cuentas de los aspirantes al legislativo por esa colectividad. Aunque cerró la investigación contra los 20 excandidatos al Congreso, le pidió investigar al presidente Petro. Sin embargo, uno de los magistrados de la Sala de Instrucción de la Corte consideró que el alto tribunal pudo, y debió, haber hecho más.

El magistrado es Marco Antonio Rueda Soto, quien en una adición de voto del magistrado dejó claro que las pruebas recopiladas por esa instancia judicial son, según él, tan irrefutables, que el deber de la Corte, a pesar de que no puede investigar al presidente o a las cuentas de la campaña, debió ir más allá de la compulsión de copias. Según se lee en el documento conocido por El Espectador, Rueda señaló que la Sala también debió tomar medidas para restablecer los derechos que habrían vulnerado los exgerentes de las campañas del Pacto Histórico, Guillermo Alfonso Jaramillo, actual ministro de Salud; y el que manejó las cuentas del precandidato Petro, Ricardo Roa, hoy presidente de Ecopetrol. Además, que el alto tribunal debió buscarla manera de que esos dos alfiles del actual pagaran una indemnización por las acciones presuntamente ilegales.



Aunque la Corte compulsó copias para investigar el caso, el magistrado Rueda sostiene que el alto tribunal debió hacer mucho más. / Archivo Particular

El magistrado Rueda Soto resaltó que aunque apoyó completamente la determinación de la Sala de cerrar el expediente contra los 20 excandidatos del Pacto por encontrar probado que no tuvieron conocimiento de maniobras ilegales sobre el registro de sus vuelos, si se probó que los gerentes de las campañas habrían cometido fraude. Para el togado, “el funcionario judicial debe adoptar las medidas necesarias para que cesen los efectos causados por la comisión de la conducta punible, restituir las cosas al estado en que se encontraban y propender por la indemnización de los perjuicios causados”. Además, que su deber no era solo investigar si hubo o no fraude por parte de los congresistas, sino proteger “los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y, con mayor preeminencia, a la reparación”.

Lo dicho por Rueda se sustentó en que la Sala encontró que en la campaña del Pacto Histórico, gerenciada por Guillermo Jaramillo, “presentó un informe integral de ingresos y gastos al Fondo de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral (CNE) en el que declaró, como una de sus erogaciones, la contratación del servicio de transporte aéreo con la Sociedad Aérea de Ibagué S.A.S., por un valor de COP 1.215 millones”. Esa suma fue presentada por el ahora minis-

El magistrado Rueda dejó claro que las pruebas son claras de un presunto fraude en la campaña presidencial.

tro como “un crédito y obligación global de la campaña pendiente de pago, la cual fue dividida entre los 20 primeros candidatos de la lista cerrada que resultaron elegidos senadores en los comicios del 13 de marzo de 2022”.

Sin embargo, como también encontró la Sala, ese contrato por 27 vuelos, que se hicieron entre el 7 de febrero y el 7 de marzo de 2022, “no correspondió a una prestación en favor de la campaña del Pacto al Senado, sino que, en realidad, se materializó en la prestación del servicio a la campaña del entonces precandidato, Gustavo Petro”. Dichos vuelos no fueron presentados al CNE como gastos de la campaña presidencial, sino de los candidatos del Pacto, por lo cual, la Sala estimó que se cometieron los delitos de falsedad ideológica en documento privado y fraude procesal. Por eso,

expuso el magistrado, la Corte evidenció que se concretó “también un daño a la fe pública, al igual que a la eficaz y recta administración de justicia, a la administración pública y, en suma, al principio de legalidad”.

Para el magistrado Rueda, “estaban dados los presupuestos legales y jurisprudenciales que imponían el deber de aplicar el principio rector del restablecimiento del derecho”. La acción que debieron tomar, aseguró el togado, tenía una carga adicional, teniendo en cuenta que indujo en error al CNE para que la autoridad electoral reconociera su derecho a la “reposición de gastos de campaña de acuerdo con los votos válidos obtenidos”. En la adición se resalta que ese presunto fraude llevó a la expedición de la Resolución no. 3748 del 24 de mayo de 2023, con la cual se reconoció “el derecho a la reposición de votos por valor de COP 14.415 millones, cifra esta que fue efectivamente reconocida, avalada y pagada por medio de la Resolución no. 16354 del 4 de agosto de 2023”.

Dentro de lo que consideró el magistrado Rueda que debió haber hecho la Sala de Instrucción, además de cerrar el caso contra los 20 excandidatos, estaba “no solo la cancelación de títulos y registros de propiedad obtenidos fraudulentamente, sino también, en la anulación de las decisiones judiciales o de los actos administrativos que fueron proferidos por el error al cual se indujo de esa manera al servidor público”. El togado insistió en su adición que “resulta imperativo para el funcionario judicial adoptar las medidas necesarias para que cesen los efectos creados por la comisión de la conducta punible y las cosas vuelvan al estado anterior”, cuando ello fuere posible”. En su concepto, para los jueces, “resulta forzoso” cambiar lo que se deba cambiar para proteger los derechos de las víctimas.

Aunque la adición resalta que no está en contra de lo decidido, Rueda se enfocó en que la decisión tomada por la Sala de Instrucción en el caso “debió dedicar un acápite al análisis del restablecimiento del derecho”. Además, insiste el togado, haber tomado otra acción “resultaba ineludible disponerlo en el presente asunto por cuanto estaban acreditados los presupuestos normativos relacionados en precedencia”. Por ahora, las pruebas que recopiló la Corte ya reposan en la Fiscalía, el CNE y la Comisión de Acusación de la Cámara para que hagan lo propio en el caso. Solo cuando esas autoridades actúen, se sabrá si Roa, Jaramillo, e incluso el mismo Petro, tendrán que responder y pagar por el fraude que, a los ojos del magistrado Rueda Soto, es indudable.